



Resolución Rectoral N° 0147-R-2022
Piura, 08 de febrero de 2022

VISTO

El expediente N° 0003-5401-22-9 del 25 de enero de 2022, que remite el **CPC.C. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO Mg.**, Contador General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021 del 26 de febrero de 2021, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante el Oficio N° 005-2022-UNP-UC de fecha 25 de enero de 2022, el Contador General de la UNP se dirige al Señor Rector (e), para manifestarle que la Unidad de Contabilidad cuenta con cargos de responsabilidad directriz en Área de Control Presupuestal; de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y Ley Marco del Empleo Público: Capítulo II-Clasificación, el personal del empleo público tiene clasificaciones, por lo que corresponde al responsable de Área, el Grupo Ocupacional de Servidor Público de Especialista. En tal sentido, solicita la designación de la servidora CPC. Karina Galecio Angeldonis, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, como Especialista en Contabilidad de la Unidad de Contabilidad, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 081-ABAST.-UNP-2022 del 01 de febrero de 2022, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la UNP se dirige al Señor Rector (e), para manifestarle que la Unidad de Abastecimiento cuenta con un Especialista en Control Patrimonial, cargo de responsabilidad directriz en dicha Unidad; de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y Ley Marco del Empleo Público: Capítulo II-Clasificación, el personal del empleo público tiene clasificaciones, por lo que corresponde al responsable de Área, el Grupo Ocupacional de Servidor Público de Especialista, con nivel remunerativo F-1. En tal sentido, solicita la designación del servidor Lic. José Juan Santos Miranda como Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 009-DSA-SG-UNP-2022 del 08 de febrero de 2022, la Secretaria General de la UNP se dirige al Señor Rector (e), para manifestarle que la Secretaria General cuenta con cargos de responsabilidad directriz en Área de Control Presupuestal; de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y Ley Marco del Empleo Público: Capítulo II-Clasificación, el personal del empleo público tiene clasificaciones, por lo que corresponde al responsable de Área, el Grupo Ocupacional de Servidor Público de Especialista, con nivel remunerativo F-1. En tal sentido, solicita la designación del Sr. Leoncio Silva Canales como Especialista de Registro y Procedimiento y Archivo de la Secretaria General, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 233-R-UNP-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, en la cual se designa a los mencionados servidores como especialistas de la Unidad de Contabilidad y Secretaria General, según los Oficios N° 024-2022-UNP-UC, Oficio N° 005-2022-UNP-UC y Oficio N° 009-DSA-SG-UNP-2022, con el nivel remunerativo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 77° lo siguiente:

“La DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, es importante tener en cuenta que el Art.2° del Decreto de Urgencia 016-2020, prevé:

“Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público:

Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente:

1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.





Resolución Rectoral N° 0147-R-2022
Piura, 08 de febrero de 2022

2. Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda”.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, a los servidores que a continuación se detallan como **Especialistas**, con el nivel remunerativo correspondiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE CONTABILIDAD	NIVEL
CPC. Karina Galecio Angeldonis	Área de Contabilidad	-
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NIVEL
Lic. José Juan Santos Miranda	Área de Control Patrimonial	F-1
NOMBRES Y APELLIDOS	SECRETARIA GENERAL	NIVEL
Sr. Leoncio Silva Canales	Área de Registro y Procedimiento y Archivo	F-1

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a los servidores citados en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,INTS(3), UC,OCI,ARCHIVO(2)
09 copias / Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL